



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000116 de 2021



28-04-2021

Radicado ORFEO: 20211140001165

“Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 02-2021, Subestación Pacífico 230 kV y líneas de transmisión asociadas”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9° del Decreto 1258 2013 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Minas y Energía – MME, mediante la Resolución No. 181315 de 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional – STN, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME dio apertura a la Convocatoria Pública UPME 02-2021, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la *“Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva Subestación Pacífico 230 kV y líneas de transmisión asociadas”*.

Que el 27 de enero de 2021, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME publicó oficialmente la versión definitiva de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI y del Interventor (Anexo 3) para el proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 02-2021.

Que en dicha oportunidad, el Comité Evaluador rechazó la única oferta presentada en el referido proceso de selección del interventor debido a que la misma no cumplió con los términos de referencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal c) del numeral 11.4. del Anexo 3 de los DSI. El Acta de Evaluación fue publicada para observaciones en la sección de la Convocatoria Pública 02-2021 dispuesta en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME y, vencido el plazo para presentar observaciones, no se recibieron observaciones.

Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución 056 de 10 de marzo de 2021, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME declaró desierto el proceso de selección del Interventor en la Convocatoria Pública UPME 02 -2021 Subestación

Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 02-2021, Subestación Pacífico 230 kV y líneas de transmisión asociadas”

Pacífico 230 kV y líneas de transmisión asociadas. No se presentaron recursos en contra de dicha Resolución.

Que el 30 de marzo de 2021 mediante la Adenda No. 2 de la Convocatoria Pública UPME 02-2021, se modificó el Cronograma y se dio apertura al nuevo proceso de selección del Interventor con base en las mismas condiciones establecidas en el Anexo 3 de los DSI.

Que el 13 de abril de 2021, fecha establecida en la Adenda No. 2 como límite para la presentación de ofertas para la selección del Interventor, se recibió, como única oferta, la de la sociedad SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S con NIT No. 860.032.057-7.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018, el Director General de la UPME, mediante Memorando Interno UPME No. 20211530008673, designó los integrantes del Comité Evaluador de la oferta presentada en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 02-2021.

Que en desarrollo de la revisión de la documentación contenida en el sobre No. 1 de las Ofertas presentadas dentro de la Convocatoria Pública UPME 02 – 2021 para la selección del Interventor, el 16 de abril 2021, la UPME solicitó aclaración al Oferente SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, mediante la plataforma tecnológica dispuesta por la UPME para la Convocatoria. Al respecto, el Oferente SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S presentó respuesta a la solicitud de aclaración en el proceso el 16 de abril de 2021.

Que el Comité Evaluador realizó la correspondiente evaluación de la oferta presentada por la sociedad SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, teniendo en cuenta los criterios definidos en el Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que mediante Memorando Interno UPME No. 20211530009623 de fecha 22 de abril de 2021, el Comité Evaluador presentó el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Publica UPME 02-2021.

Que en la Evaluación Técnica prevista en el Acta de evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 02-2021 se incluyen los resultados de dicha evaluación. En el documento publicado se consignó lo siguiente:

*“El Oferente **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 02-2021 y teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:*

RESUMEN EVALUACIÓN		
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA UPME 02-2021 PACÍFICO 230 kV		
	OFERENTE	PUNTAJE ECONÓMICO
1	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	200

(...)”.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 02-2021, Subestación Pacífico 230 kV y líneas de transmisión asociadas”

Que el Acta de Evaluación de referencia fue publicada para observaciones en la sección de la Convocatoria Pública UPME 02-2021 dispuesta en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Que vencido el plazo para presentar observaciones, no se recibieron comentarios con respecto al contenido del Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 02-2021.

Que como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por la sociedad SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S con NIT No. 860.032.057-7 cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 02-2021.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: SELECCIÓN DEL INTERVENTOR. Seleccionar la sociedad SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. con NIT No. 860.032.057-7 como el Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 02-2021, Subestación Pacífico 230 kV y líneas de transmisión asociadas.

PARÁGRAFO 1. El valor mensual del servicio es de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$26.298.600) antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

PARÁGRAFO 2. Esta selección quedará sujeta a la condición resolutoria establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI de la Convocatoria Pública UPME 02-2021.

ARTÍCULO 2: Notificar el presente acto administrativo a través de la página web de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME 02-2021.

ARTÍCULO 3: Publicar la presente Resolución en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 28-04-2021



CHRISTIAN RAFAEL JARAMILLO HERRERA
Director General